



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°093 -2022-MPCP

Pucallpa,

28 FEB. 2022

VISTOS, el Expediente Externo N° 57433-2021 de fecha 08.11.2021; Resolución de Alcaldía N° 131-2021-MPCP de fecha 06.04.2021; Informe N° 05-2022-MPCP-GAT-SGPUOTV-NASF de fecha 18.01.2022; Informe N° 203-2022-MPCP-GAT-OAL-JSDZ de fecha 17.02.2022 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Expediente Externo N° 57433-2021 de fecha 08.11.2021, la administrada Yrasema del Águila Babilonia de Melgarejo en calidad de presidenta del Asentamiento Humano Comité Vecinal Nuevo Amanecer, se dirige ante el Alcalde a fin de solicitar la rectificación de la Resolución de Alcaldía, por cuanto en el Asentamiento Humano no existe la Manzana "337", siendo lo correcto la Manzana "377", Lote N° 01;

Que, como antecedente se tiene que mediante Resolución de Alcaldía N° 131-2021-MPCP de fecha 06.04.2021, que resuelve lo siguiente:

ARTICULO PRIMERO.- ESTABLÉZCASE LA LIBRE DISPONIBILIDAD, de los predios de los Asentamientos Humanos que califican para el otorgamiento de la misma, esto con la finalidad de gestionar el Proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN LA CIUDAD DE PUCALLPA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO-DEPARTAMENTO DE UCAYALI, con Cód. Único N° 2327619, de acuerdo a las características que a continuación se detallan:

(...)

3. CBD P-2-2C- Cámara de Bombeo de Desagüe en AA.HH Nuevo Amanecer.
Se requiere un área de 20.00 m x 20.00 ubicado en la Mz. N°337 Lote N° 01
AA.HH Nuevo Amanecer

Partida	:	N° P19024889
Titular	:	Municipalidad Provincial de Coronel Portillo.
AA.HH	:	AA.HH Nuevo Amanecer.
Mz.	:	337
Lote	:	01.
Uso	:	Parque
Área	:	8,630.90 m².

NOTA: Es técnicamente VIABLE otorgar la Libre Disponibilidad de una Fracción del terreno, para la construcción de la Cámara de Bombeo de Desagüe.

FRACCION DEL LOTE DE LIBRE DISPONIBILIDAD

Partida N°	:	P19029889
Lote	:	Fracción del Lote N°01A.
Mz.	:	337
AA.HH	:	AA.HH Nuevo Amanecer.
Titular	:	Municipalidad Provincial de Coronel Portillo.
Uso	:	Parque
Área	:	400.65 m²
Perímetro	:	80.25 ml

Linderos:

Por el frente	:	20.03 ml. Con el Pasaje Nuevo Amanecer.
Por el lado derecho	:	20.02 ml. Con el Lote N°1.
Por el lado Izquierdo	:	20.03 ml. Con el Pasaje Cabo Blanco.
Por el fondo	:	20.17 ml. Con el Lote N°1.
(...)	:	

Que, mediante Informe N° 005-2022-MPCP-GAT-SGPUOTV-NASF de fecha 18.01.2022, el área técnica de la Sub Gerencia de Planeamiento Urbano, Ordenamiento Territorial y Vialidad, refiere que la Resolución de Alcaldía N° 131-2021-MPCP, precisa en su parte resolutive la Libre disponibilidad del Lote 01 de la Manzana "337" del A.H. Nuevo Amanecer inscrita en la Partida Electrónica N° P19024889, debiendo ser lo correcto según partida la Manzana "377", por lo que se deberá rectificar.

Que, la norma precisa que frente a un acto administrativo que contenga errores materiales o aritméticos, procede su rectificación con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión, en atención a lo previsto por el artículo 212° Numeral 212.1 del T.U.O de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444 (aprobado mediante D.S. N° 004-2019-JUS).



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 093-2022-MPCP

1598 837 81

En tal sentido, la rectificación invocada se resuelve en virtud del poder de oficio de la administración sobre sus propios actos. Para la procedencia de esta figura el error debe ser evidente, es decir la decisión debe ser contraria a la lógica y sentido común (defecto en la redacción, error ortográfico o numérico, etc.), por lo que no procede aspirar mediante esta vía a alterar lo sustancial de una decisión ni corregir deficiencias volitivas incurridas durante su motivación. Ciertamente, la noción de error material atiende a un error de transcripción, un error de mecanografía, un "error de expresión", en la "redacción del documento", esto es, un error atribuible no a las manifestaciones de voluntad o razonamiento contenido en el acto sino al soporte material que lo contiene; por ello, se trata de una circunstancia que puede evidenciarse con facilidad. La potestad de rectificación tiene por objeto un acto preexistente, esto es, el acto que ha de ser rectificado por adolecer de algún error material o de cálculo; esta corrección deber llevarse a cabo mediante una nueva actuación de la Administración, mediante una declaración formal de que ha incurrido en un error material que se va a corregir, y no rehaciendo el mismo documento o resolución;

Que, en tal sentido y con la finalidad de atender un error de transcripción en la Resolución de Alcaldía N° 131-2021-MPCP de fecha 06.04.2021, resulta conveniente rectificarlo en el extremo de su parte resolutive y precisar que la libre disponibilidad del Lote N° 01 del A.H. Nuevo Amanecer está referida a la Manzana "377" conforme figura en su Partida Electrónica N° P19024889, debiendo quedar para tal efecto conforme al siguiente detalle:

DEBE DECIR:

(...)

ARTICULO PRIMERO.- ESTABLÉZCASE LA LIBRE DISPONIBILIDAD, de los predios de los Asentamientos Humanos que califican para el otorgamiento de la misma, esto con la finalidad de gestionar el Proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN LA CIUDAD DE PUCALLPA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO-DEPARTAMENTO DE UCAYALI, con Cód. Único N° 2327619, de acuerdo a las características que a continuación se detallan:

(...)

3. CBD P-2-2C- Cámara de Bombeo de Desagüe en AA.HH Nuevo Amanecer.
Se requiere un área de 20.00 m x 20.00 ubicado en la Mz. **N°377** Lote N° 01 AA.HH Nuevo Amanecer

Partida	:	N° P19024889
Titular	:	Municipalidad Provincial de Coronel Portillo.
AA.HH	:	AA.HH Nuevo Amanecer.
Mz.	:	377
Lote	:	01.
Uso	:	Parque
Área	:	8,630.90 m².

NOTA: Es técnicamente VIABLE otorgar la Libre Disponibilidad de una Fracción del terreno, para la construcción de la Cámara de Bombeo de Desagüe.

FRACCION DEL LOTE DE LIBRE DISPONIBILIDAD

Partida N°	:	P19024889
Lote	:	Fracción del Lote N° 01A.
Mz.	:	377
AA.HH	:	AA.HH Nuevo Amanecer.
Titular	:	Municipalidad Provincial de Coronel Portillo.
Uso	:	Parque
Área	:	400.65 m²
Perímetro	:	80.25 ml

Linderos:

Por el frente	:	20.03 ml. Con el Pasaje Nuevo Amanecer.
Por el lado derecho	:	20.02 ml. Con el Lote N°1.
Por el lado Izquierdo	:	20.03 ml. Con el Pasaje Cabo Blanco.
Por el fondo	:	20.17 ml. Con el Lote N°1.

(...)

Que, mediante Informe N° 203-2022-MPCP-GAT-OAL-JSDZ de fecha 17.02.2022, la Oficina de Asesoría Legal - GAT, refiere que a tenor de lo expuesto, y estando a lo previsto en el Artículo 212º Numeral 212.1 del T.U.O de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444 (aprobado mediante D.S N° 004-2019-JUS), ésta Oficina de Asesoría Legal - G.A.T; opina por la PROCEDENCIA de la RECTIFICACION DE LA RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 131-2021-MPCP DE FECHA 06.04.2021;



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 093-2022-MPCP

Que, con arreglo a lo dispuesto en los incisos 6° y 17° del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, son atribuciones del Alcalde, entre otras, dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFIQUESE la RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 131-2021-MPCP DE FECHA 06.04.2021, respecto al ARTÍCULO PRIMERO, debiendo quedar para tal efecto conforme al siguiente detalle:

DEBE DECIR:

(...)

ARTICULO PRIMERO.- ESTABLÉZCASE LA LIBRE DISPONIBILIDAD, de los predios de los Asentamientos Humanos que califican para el otorgamiento de la misma, esto con la finalidad de gestionar el Proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN LA CIUDAD DE PUCALLPA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO-DEPARTAMENTO DE UCAYALI, con Cód. Único N° 2327619, de acuerdo a las características que a continuación se detallan:

(...)

3. CBD P-2-2C- Cámara de Bombeo de Desagüe en AA.HH Nuevo Amanecer. Se requiere un área de 20.00 m x 20.00 ubicado en la Mz. N°377 Lote N° 01 AA.HH Nuevo Amanecer

Partida	:	N° P19024889
Titular	:	Municipalidad Provincial de Coronel Portillo.
AA.HH	:	AA.HH Nuevo Amanecer.
Mz.	:	377
Lote	:	01.
Uso	:	Parque
Área	:	8,630.90 m².

NOTA: Es técnicamente VIABLE otorgar la Libre Disponibilidad de una Fracción del terreno, para la construcción de la Cámara de Bombeo de Desagüe.

FRACCION DEL LOTE DE LIBRE PISPONIBILIDAD

Partida N°	:	P19024889
Lote	:	Fracción del Lote N° 01A.
Mz.	:	377
AA.HH	:	AA.HH Nuevo Amanecer.
Titular	:	Municipalidad Provincial de Coronel Portillo.
Uso	:	Parque
Área	:	400.65 m²
Perímetro	:	80.25 ml

Linderos:

Por el frente	:	20.03 ml. Con el Pasaje Nuevo Amanecer.
Por el lado derecho	:	20.02 ml. Con el Lote N°1.
Por el lado Izquierdo	:	20.03 ml. Con el Pasaje Cabo Blanco.
Por el fondo	:	20.17 ml. Con el Lote N°1.

(...)

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de Información la publicación de la presente Resolución, en el portal de transparencia de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCÁRGUESE a la Oficina de Secretaría General de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo la notificación y distribución de la presente resolución

Regístrese, comuníquese y archívese;

Distribución:
ALC
GM
GAT
Archivo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO

Segundo Leonidas Pérez Collazos
ALCALDE PROVINCIAL